



Nº 43

Señor Ordinaria Celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 30 de Mayo de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Seniores de Alcalde, Don José Mº Perera Raudulfe, Don Salvador Ilopis Torrensón, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Manuel Colom Cordá, Don Francisco Vadel Miralles, Don Juan Bastie Soler, Don José d. Moragues Moulau, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por D. Jaime Dolz.

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, por Don Jaime Dolz Ripoll, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 8 de octubre de 1957, por el que se disponía autorizar en cuanto de él dependiera, la rápida sustitución de los medios de transportes por las calles a que se contrae el Proyecto General de Ordenación que formulará la Compañía de Ferrovías Eléctricas Interurbanas, y la implantación de los medios de transporte por las calles de referencia en el párrafo anterior, así como contra el acto municipal tácito desestimatorio del recurso de reposición deducido por el recurrente contra el precitado acuerdo.

De dicho acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.

3

Se acuerda aprobar propuesta juez sustituto, expediente jubilación por imposibilidad física Peón Caminero D. Ansofe Comas Vaquer.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta contenida en el folio seguido en expediente para declaración de jubilación por imposibilidad física, incoado por el Juez Sustituto Don Juan Alberti, del Peón Caminero, Ansofe Comas Vaquer; todo ello a raíz del Decreto de Alcaldía de 6 de los corrientes, cuya propuesta dice así:

"El juez sustituto tiene el honor de proponer la jubilación por imposibilidad física del funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, Peón Caminero, Don Ansofe Comas Vaquer, arregladamente a la legislación

vigente y con derecho a la pensión que le sea determinada en forma reglamentaria.

Se acuerda aprobar dicha propuesta.

4
Se acuerda pasar a informe del Sr. Detenido Asesor.

seguidamente se acuerda pasar a informe del Sr. Detenido Asesor, el asunto señalado en el Orden del Día con el nº 4, relativo a vivienda encargada del Almacén Municipal, de este Excmo. Ayuntamiento

5
Se acuerda conceder diversas pagas adelantadas a funcionarios.

seguidamente se acuerda conceder diversos adelantos reintegrables a funcionarios:

- A D. Miguel Palmer Ripoll, 2.082' pts.
- A D. Vicenté Garcia Labrés, 2.790' pts.
- A D. Juan Amengual Ferrer 1.500' pts.
- A D. Mariano Pallier, 3.700' pts.
- A D. Alberto Peña Oliver, 1.408' pts.
- A D. I. Brandaris Gibert 4.752' pts.
- A D. Nadal Palmer Palmer, 2.000' pts.
- A D. Bartolomé Fiol León 3.000' pts.
- A D. Bartolomé Mouserrate Bonet, 1.000' pts.

6, 7, 8, 9, y 10.
Se acuerda conceder diversas ayudas económicas.

seguidamente se acuerda conceder las ayudas económicas a diversas entidades, cuya relación se detalla a continuación:

- Al Sr. Presidente del Club. Frontón Balear Aficionados, mil pesetas.
- A Organización del I Raylle Tuelta a Mallorca, mil pesetas, Moto Club Mallorca.
- A Jefe Sindicato Español Universitario para organización deportiva, dos mil pesetas.
- Al Sr. Presidente de la Comisión de la Semana de la Juventud, dos mil
- Al Sr. Presidente de la Comisión de Festejos de la Trinidad, Don Julián Vicens Covas, tres mil pesetas.

Las cuatro primeras ayudas se abonarán con cargo al Cap. 13. - Artº 3, Partida 401; y la última con cargo al Cap. 10, artº 6, Partida 358 todas del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

11
Se acuerda conceder diversos permisos para obras.

seguidamente se acuerda conceder diez permisos para obras a particulares, según la relación que se inserta a continuación:

- 1º - A D. Antonio Santre Ferrá y Sra. Bárbara Canals, construir edificio según planos en calle San Pedro Labrador.



- 2º.- A D. Joaquín López Castillo, para efectuar obras de reparación en la casa c/ la calle de Eusebio, aug. c/ Regalo, según planos.
- 3º.- A D. Antonio y Bernardo Bauzá Serra, añadir piso en la finca c/ Ricardo de Kerman, según planos.
- 4º.- A D. Rafael Juan Servera, efectuar obras de ampliación y reforma según planos en el local Laurino de Na Bayana.
- 5º.- A D. Antonio Esteve Alemany, solicitando prórroga para terminar las obras en la casa calle de Maños.
- 6º.- A D. Juan Palmer Alemany, reparar escalera y ampliación del piso adyacente, en casa c/ Salud 44.
- 7º.- A D^{ña} Francisca Piveras Enseñat, efectuar retejos y embaldosar terrado en casa nita en calle Marineros Moll 48.
- 8º.- A D^{ña} Catalina Bonet Serra, cambiar embaldosado en la casa de la calle de General Mola 37.
- 9º.- A D. Miguel Estelrich, colocar placas de urolita en un porche y blanquear la fachada en la cochera c/ Duca de Sosa 20.
- 10º.- A D. Miguel Mir, efectuar un retejo y blanquear la fachada de la casa nita en calle Minas 9.

12

Se acuerda autorizar inscripción Depósito Gasolina en Parco Mallorca.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición formulada por Don Manuel Galva Arrón para la instalación de un Depósito de Gasolina, en el subuelo de la acera del Parco Mallorca, entre los números comprendidos del 63 al 65, y que por la Administración de Rentas y Exacciones se apliquen los derechos y tasas a que hubiere lugar.

13 y 14

Se acuerda aprobar Cuentas Generales y del Patrimonio.

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento del artº 190 de la ley de Régimen local Vigente, y Regla 51 de la Instrucción de Contabilidad, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Especial de Urbanismo, a su correspondiente al ejercicio de 1954, y la de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas Cuentas, junto con los documentos correspondientes que se indican en la Regla 77 de la citada Instrucción de Contabilidad, en lo que se refiere a la Cuenta General del Presupuesto, y los documentos referidos en la Regla 80 por lo que atañe a la Cuenta General del Patrimonio. = Examinados dichos documentos y resultando: 1º.- Que confrontada la Cuenta

general del Presupuesto con el Presupuesto repudido, con los acuerdos de modificación del Presupuesto de gastos con la liquidación del Presupuesto, y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, mas los mandamientos de ingreso correspondientes, que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del Acta de Arques de 31 de Diciembre último referente a fondos del Presupuesto Ordinario y Especial de Urbanismo, estima la Comisión que quedan debidamente justificadas dichas Cuentas. = 2º. - Que examinada igualmente la Cuenta General de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio anterior, confrontando la misma con los aumentos y enajenaciones - efectuados durante el mismo en relación con el último inventario Municipal, la Comisión entiende igualmente haber quedado cumplidamente justificada dicha Cuenta. En su virtud. - Esta Comisión, compuesta por los Sres. Concejales - anotados al margen y que suscriben el presente informe, entiende procedente la aprobación de las Cuentas citadas, no obstante lo cual, el Pleno de la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime procedente"

Igualmente se acuerda para el Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Igualmente se acuerda la adquisición de pases de libre circulación

15
se acuerda la adquisición en los vehículos de la Compañía de Tranvías eléctricos interurbanos, para los de Pases de circulación en funcionarios que se citan a continuación:

vehículos de la Cia de Tranvías para funcionarios.

"Arquitecto Municipal jefe: D. Antonio Garcia Ruiz. - Aparijador: D. Rafael Balaguer Frau. - Delineante: D. José Valent Barceló. - Delineante: D. Gabriel Moyá Matas. - Delineante: D. Jaime Frau Grimalt. - Delineante: D. Bartolomé Carols Gomis. - Celador de Vías y Obras: D. Francisco Sanchez Clemente. - Aparijador: D. Antonio Plaças Crespi. - Delineante: D. Miquel Roca Sampol. - Delineante: D. Jaime Sabater Julia. - Delineante: D. Rafael Dias Arquerda. - Sobrestante: D. Sebastián Mas Pou. - Capataz: D. Bartolomé Moray Font. - Celador: D. Manuel de Roque Telau. - Celador: D. Francisco Sanchez Clemente. - jefe de la Brigada de Arbitrios: D. Bartolomé Fiol deu. - Celador de los Mercados de Stª Catalina y Pedro Garau: D. Francisco Esteva Guesada. - Capataces de la Brigada de Arbolado y Jardines: D. Bernardo Comas Vaquer y D. Juan Prats Frau."

Igualmente se acuerda no entregar Pases al personal eventual, aunque preste los mismos servicios que los de plantilla, por razón de dicha eventualidad, pudiendo seguirse el sistema empleado para los desplazamientos del personal obrero.

El gasto resultante se abonará con cargo al Cap 6, artº 1º. Partida 211 y 64



de los Presupuestos Ordinario y Especial de Urbanismo, respectivamente.

16

Seguidamente se acuerda aprobar las cuentas que figuran en las relaciones que a

Se acuerda aprobar diversas cuentas.

Se acuerda aprobar diversas cuentas.

Conserjería: - Gastos Viros de honor visita Comisión Gobierno y Policía el Parque de Bomberos, 892.- pesetas.

Hacienda: - Una de Imprenta Muntaner, 750 fichas cartulina para el inventario de bienes, 1975.- pesetas.

Recaudación: Una de Manuel Mir, material oficinas 525'80; - Dos cuentas de Jaime Gilet, arcosol máquinas 983'- - Una de Miguel Guasp, impresos y libros 398'- - Una de Guo. Adover, anuncio Baleares, 400'50.- Una de Diario Mallorca, anuncio 344'50.- Total 6.181'80 ptas.

Depositaría: Una de Manuel Mir, por efectos a Ejecutiva 285'65; - Una de Imprenta Sagrados Corazones, por efectos a Depositaría 285'- - Una de Manuel Mir, por efectos a Depositaría, 17'- - Una de Comercial Oliver, por efectos a Ejecutiva 260'75; - Otra del mismo, por efectos a Depositaría 472'80.- Una de Imprenta Muntaner, efectos a Depositaría 660'-; - Otra del mismo efectos a Depositaría, 1489'-.- Total 3420'20 pesetas.

Fomento: - Una de Iberia Tours, por Proteínas Plasmáticas, 460'-.- Una del Dr. Juan Juaneda, intervención quirúrgica 1510'-.- Total 1970'- pesetas.

17

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se inserta a conti-

Se acuerda aprobar Bases

nuación:

oposición para proveer plaza Arquitecto Municipal.

" Bases que deben regir para proveer, por oposición, una plaza vacante de Arquitecto Municipal.

1.º El número total de plazas que se convocan es de una, estando clasificada en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, en el Grupo B). - Técnicos. - Subgrupo a). - Técnicos con título superior, creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 8 de octubre de 1957, y dotada con el sueldo base de veinte y dos mil pesetas, dos pagas extraordinarias y el 25% de indemnización suplementaria por residencia.

2.º Serán condiciones indispensables para concurrir a la oposición convocada:

a). - Ser español y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45 y hallarse en posesión del título oficial pertinente, expedido por la Escuela Profesional Superior, referidos estos requisitos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b). - No hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el art. 36

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c). - Haber observado buena conducta.

d). - Carecer de antecedentes penales.

e). - Acreditar su adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

f). - No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.

g). - Haber cumplido el servicio Militar, o estar exento del mismo.

h). - No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor.

3.º - Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de Secretaría, de esta Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas, nombre y apellidos del solicitante, domicilio en esta ciudad a efectos de notificaciones, pueblo de su naturaleza, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la Base 2.ª, citando igualmente las que puedan ser consideradas como méritos preferentes de las que se determinan en la Base 5.ª, referidas todas ellas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes satisfarán en concepto de Derechos de Examen en la Depositaria Municipal, la cantidad de cuarenta pesetas, sin cuyo requisito no será admitida instancia alguna.

4.º - El Tribunal que deberá juzgar a los aspirantes a la plaza convocada, estará constituido con sujeción a lo que se establece en el art.º 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Señor Presidente de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; como vocales, un representante del profesorado oficial del Estado; el Inspector o Director, o Jefe del servicio técnico en la Corporación o, en su defecto un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere; un representante de la Jefatura Nacional de Urbanismo y otro si lo designara, de la Dirección General de Administración Local; secretario, el de la Corporación o Funcionario en quien delegue. Los vocales, habrán de poseer título oficial facultativo o superior, en la especialidad.

5.º - Se considerará mérito preferente el mayor número de años de



prestación de servicios en Corporaciones locales, o en trabajos que por su naturaleza requieran un mayor conocimiento en la especialidad. Constituyendo requisito especial, ser Diplomado en Urbanismo, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

6.º - Los ejercicios de la Oposición, a realizar por los señores aspirantes, serán tres y consistirán, con carácter eliminatorio en cada uno, en:

1.º - Que comprenderá dos partes:

I) - Un ejercicio escrito, sobre temas de la Ley de Régimen local, Reglamento de Funcionarios de Administración local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales y Reglamento de Bienes Municipales, de 14 de julio de 1955.

Para el desarrollo de este ejercicio, dispondrán los concursantes, del plazo de una hora y podrán consultar los textos legales pertinentes.

II) - Otro práctico, consistente en la redacción de un auto-proyecto de carácter urbanístico y de algún edificio municipal. Para ello se dará a los concursantes, los planos del estado actual de la zona objeto de estudio, a la misma escala que se señale para el mismo, así como los programas de necesidades correspondientes. Podrán acoplarse los ejercicios con el fin de que el concursante, pueda, con alguna libertad señalar el solar dentro de la zona del auto-proyecto de urbanización en el que va de desarrollar el auto-proyecto de edificio municipal.

Para el estudio y redacción de este ejercicio dispondrán los concursantes de ocho horas, durante las cuales deberá permanecer en el local que a su disposición pondrá el Excmo. Ayuntamiento.

2.º - Redacción de un estudio técnico-administrativo, relacionado con alguno o algunos de los temas siguientes: Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. - Expropiación forzosa. - Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. - Plus Valía y Contribuciones Especiales.

Para este ejercicio se dispondrá de cuatro horas en las mismas condiciones que para el anterior.

3.º - Un estudio crítico de un proyecto de urbanización, edificio o zona que se entregará a los concursantes, disponiendo igualmente de cuatro horas, para su redacción.

Los temas serán para cada ejercicio, los mismos para todos los concursantes. Todos estos temas se referirán a ciudades de condiciones climatológicas, de extensión y población, semejantes a Palma de Mallorca.

7º.- La calificación de los ejercicios, se realizará en conjunto, por el sistema de puntuación. Cada miembro del Tribunal, podrá conceder en cada uno de los ejercicios de cero puntos hasta diez. En la puntuación final, se tendrán en cuenta los minutos a que se refiere la base 5ª, proponiéndose a la Comisión Municipal Permanente, para ocupar la plaza vacante convocada, al señor Oportor que haya alcanzado mayor puntuación, sin que se pueda efectuar propuesta superior al número de plazas a cubrir.

8º.- Los aspirantes serán llamados para practicar los ejercicios por orden alfabético de sus primeros apellidos, haciéndose un segundo llamamiento inmediatamente después de terminado el primero, decayendo en su derecho los que no concurran a éste último, cualquiera que sea la causa.

9º.- El aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, a juicio del Tribunal, aportará ante el Apartado de Personal, de esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- a).- Certificación del acta de nacimiento, legalizada, en su caso.
- b).- Certificación médica expedida por un facultativo de la Casa de Socorro.
- c).- Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.
- d).- Certificado negativo de antecedentes penales.
- e).- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f).- Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el artº 36 del Reglamento de Funcionarios de administración local y de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor.
- g).- Cartilla militar o documento que la sustituya.
- h).- Dos fotografías tamaño carnet.
- i).- Acreditar documentalmente estar en posesión del título de Arquitecto.

10º.- El Arquitecto que ocupe la vacante convocada, además de los derechos y deberes inherentes al cargo, deberá realizar los trabajos propios de su profesión en las obras municipales.

Señala obligado a producir los informes técnicos que de su profesión se requieran y demás obligaciones dimanantes de su cargo, así como

la asistencia a la oficina en las horas que se señalen y sujetarse a los Reglamentos que en su día, para servicios técnicos y obras, aprueba la Corporación.

Asistirá a aquellas reuniones o sesiones convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde y a través de la Jefatura de Arquitectura, efectuará los trabajos que le sean encomendados.

El Arquitecto que resulte nombrado en propiedad, en cuanto a la edad de su jubilación, se regulará por las normas que en lo futuro se establezcan por esta Corporación, siendo incompatible con el desempeño de la profesión de Arquitecto, en el término municipal de Palma. Se exceptúan aquellos trabajos de colaboración con organismos técnicos estatales que resulten impuestos por su calidad de Técnicos Municipales, Sin embargo, la Comisión Municipal Permanente, a petición del interesado, podrá autorizar la redacción de trabajos profesionales que hayan de realizarse en fincas de su propiedad, en las de sus consortes y en las de sus ascendientes o descendientes o algún proyecto o dirección de obras de importancia en los que aquella estime que concurren circunstancias especiales.

Tendrá derecho a la percepción de honorarios profesionales a tenor del Art. 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los proyectos y direcciones de obra que le encomiende la Corporación.

11.º - En todo lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, se estará a lo que se establece en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de Mayo de 1957 por el que se aprobó el Reglamento General sobre Régimen de Oponiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. - Palma de Mallorca 28 de Mayo de 1958. - El Secretario, J. M.º Corrado, rubricado."

18

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre fianza plazas Recaudadores de Arbitrios.

"Esta Señoría de Alcaldía, visto los informes de Intervención de fecha 23 y 27 de los corrientes, en relación con la determinación de la fianza que debe exigirse a los que ocupan en propiedad las plazas de Recaudadores de Arbitrios, de la Plantilla de este Excmo Ayuntamiento, tiene el honor de proponer a V. I. que se establezca en las bases correspondientes como condición para tomar posesión de las mencionadas plazas, el depósito en esta Depósito Municipal, de la cantidad de quince mil pesetas. = V. I. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca 28 de Mayo de 1958. - El Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Personal y Anuncios Gene-

rales, a. Yansa. = Rubricado."

19

Se acuerda acceder a compra
o en Puerto Mercado Olivar.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de Doña Angela Ballester Bortis, interesando le sea adjudicado el Puerto de Carnes número 22-45, del Mercado del Olivar, por cesión de su actual concesionario Doña Josefina Fontanella Bibiloni, la cual cesa en sus funciones por contraer matrimonio y retirarse del negocio.

Igualmente se acuerda: que se debe efectuar el cambio de nombre de la fianza, al objeto de que quede constituido a nombre del nuevo concesionario, aceptando éste todas las condiciones, así como el vencimiento de la adjudicación que se contará a partir de la fecha de la subasta.

Se acuerda declaración
de Urgencia.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda abonar dietas y
gastos viaje a Madrid, se-
ñores D. Antonio Arce y Con-
sejal Sr. Serra de Gayeta.

Seguidamente se acuerda el abono de los gastos por dietas y viaje a Madrid de los Sres. Don Sebastian Serra de Gayeta, Concejial de esta Corporación y Don Antonio Martorell, Letrado Asesor de la misma, para gestionar asuntos de interés municipal.

Sr. Serra de Gayeta, Total gastos 5.181¹ pesetas.

Sr. Martorell Monar, Total gastos 5.181² pesetas.

El gasto resultante se abonará con cargo al Cap. 2, Art. 1.º, Partida 101 del vigente Presupuesto.

II

Se acuerda personarse en
recurso interpuesto por D.
Jaime Martorell

Acto seguido se acuerda personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, por Don Jaime Martorell Reig, contra acuerdo o Decreto de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 15 de enero del corriente año, por el que, entre otros extremos se dispone la ejecución de determinadas obras por parte del recurrente, en la finca de su propiedad n.º 8 de la calle de la Crianza, y contra acuerdo o Decreto de la misma Alcaldía, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo o Decreto de 18 de enero antes citado; recurso de reposición que fue desestimado en fecha 28 de marzo último.

De dicho acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.

III

Se acuerda abonar dos dietas
a D. Natalio Comas, por su

Seguidamente se acuerda abonar a Don Natalio Comas Rotger, Oficial Técnico de Organización Escolar, el importe de dos dietas reglamentarias, por su estancia en Madrid gestionando asuntos de interés municipal que le fueron encomendados a la



estancia en Madrid, gestionando asuntos de interés municipal.

vuelta de su viaje particular a la Ciudad de Burgos.

El gasto 800 pesetas, se abonará con cargo al Cap. 2, art. 1 Partida 101 del vigente

Presupuesto de Gastos.

IV

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación.

Se acuerda aprobar propuesta pago a EMAYA trabajos prolongación red aguas en calle Guasp.

"Excmo. Sr. de Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de marzo del año en curso, acordó la realización de las obras de prolongación de la red de agua potable en la calle Guasp, del Caserío del Coll d'en Ribera, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 62.670'95 pesetas.

Realizadas dichas obras el Sr. Ingeniero Municipal ha procedido a librar la adjunta certificación y liquidación de las mismas, la cual asciende a la cantidad de 49.764'18 pesetas.

El pago de dichas obras, según el citado acuerdo, está previsto en el Cap. VII, Art. I, Partida 235 del vigente Presupuesto Municipal de Gastos.

Por todo lo expuesto, esta Jeneucia de Alcaldia tiene el honor de proponer a V.E. acuerde el pago a esta Empresa Municipal de la citada liquidación que, como queda dicho, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con diez y ocho céntimos. (49.764'18 pts).

No obstante todo lo expuesto V.E. como siempre, acordará como mejor estime oportuno. - Palma 24 de marzo de 1958. - El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bartolomé, rubricado"

V

Se acuerda prolongación red de agua c/. Aut. Ribas.

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación.

"Excmo. Sr. - Don Melchor Angores Serra, Presbítero, natural y vecino de la Puebla, domiciliado en la calle Lina 1025, ha interesado de esta Empresa Municipal una prolongación de la red de agua potable en la calle de Antonio Ribas, de esta Ciudad, comprometiéndose a satisfacer el 25% del coste total de la obra.

Confecionado el presupuesto correspondiente por los Servicios Técnicos, el cual se adjunta, el coste de la obra solicitada resulta ser de 12.901'30 pts. cuyo 75% que habría de satisfacer ese Excmo. Ayuntamiento, en su caso, se eleva a la cantidad de 9.675'97 pesetas.

Consignientemente, esta Jeneucia de Alcaldia, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito por si estima conveniente acceder a lo interesado por dicho Sr. Angores y, en caso afirmativo, señalar la partida del vigente Presupuesto Municipal con cargo a la cual procedería librar el 75% del coste de.

las obras señaladas anteriormente, a través de la pertinente liquidación de la obra ejecutada. - A la vista de todo lo expuesto, V.E. como siempre, acordará como mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca 28 de mayo de 1958. - El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sastre, rubricado"

VI

Se acuerda prolongación red alcantarillado sanitario en calle Antonio Ribas.

Seguidamente se acuerda aprobar el distancero que se inserta a continuación: "Sr. D. Don Melchor Ingueros Serra, Presbítero, natural y vecino de la Puebla domiciliado en calle Luna, nº 26, ha interesado de esta Empresa Municipal una prolongación de la red de alcantarillado sanitario de la calle Antonio Ribas, de esta ciudad, comprometiéndose a satisfacer el 25% del coste total de la obra.

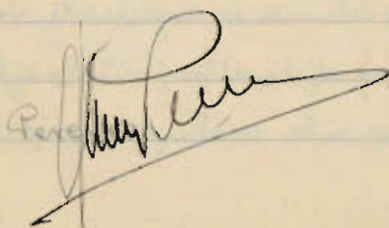
Confesionado el presupuesto correspondiente por los Servicios Técnicos, el cual se adjunta, el coste de la obra solicitada resulta ser de 12.355'30 pts, cuyo 75% que habría de satisfacer ese Sr. Ayuntamiento, en su caso, se eleva a la cantidad de 9.266'40 pesetas.

Consignativamente, esta Juncencia de Alcaldía, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito por si estima conveniente acceder a lo interesado por dicho Sr. Ingueros y, en caso afirmativo, señalar la partida del vigente Presupuesto Municipal con cargo a la cual procedería librar el 75% del coste de las obras señaladas anteriormente, a través de la pertinente liquidación de la obra ejecutada.

A la vista de todo lo expuesto V.E. como siempre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca 28 de mayo de 1958. - El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sastre, rubricado".

Por la Secretaria se hace constar que la ausencia del Sr. Yansa es debida a enfermedad, sin que hayan excusado su asistencia los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

Per


El Alcalde,


Sastre



Fco. Vadell
Fco. Vadell
[Signature]

El Interventor,

[Signature]

El Secretario acetal,

[Signature]

Nº 44

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -
nundo la hora diez y nueve del dia cuatro de junio de mil novecientos cincuen-
ta y ocho, me constituyo en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el
Ilmo. Sr. Alcalde acetal, Don Joaquin Maroto Coll, al objeto de celebrar sesion ordina-
ria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que
haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse
de nuevo, en segunda, el próximo viernes, dia seis de los corrientes a la
misma hora.

El alcalde acetal,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 45.

Sesion Ordinaria Celebrada en segunda Convocatoria por la Comision
Municipal Permanente el dia 6 de junio de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de
Baleares, nundo la hora diez y nueve del dia seis de junio de mil novecien-
tos cincuenta y ocho, se reunen en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial
bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acetal, Don Joaquin Maroto Coll, la
Comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores Seniores de
Alcalde, Don Jose M^o Perico Raudulfe, Don Juan Alberti Cabarellas, D. Selva-
dor Llorens Dorcason, Don Francisco Vadell Miralles, D. Jose Luis Moragues
Moulau, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesion